

DIRECTRICES PROVISIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS EMERGENTES OCASIONADOS POR LA DANA PARA PROFESIONALES DEL SISTEMA VALENCIANO DE SALUD

Actualizado a 6 de noviembre de 2024

Este documento está en continua revisión según aparecen nuevas evidencias.

Documento elaborado por el grupo de trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Conselleria de Sanidad.

En el presente documento se incluyen **medidas generales de prevención y protección** de conformidad con las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias. Estas medidas deben ser tenidas en cuenta en los procedimientos y protocolos específicos que en esta materia se realicen en los centros de trabajo, además de otros informes específicos que pueda realizar la respectiva Unidad del SPRL. Este documento es complementario a las indicaciones de organización asistencial de los centros.

Las medidas preventivas generales incluidas en este documento serán concretadas en las correspondientes **evaluaciones de riesgo** de los centros y puestos de trabajo afectados.

No obstante, **con carácter prioritario**, se adoptarán las **medidas preventivas** que a continuación se relacionan:

RIESGO DE ACCIDENTES IN ITINERE O IN MISIÓN

- Respetar siempre las advertencias sobre los caminos inundados.
- No conducir en áreas inundadas: ni en coche ni en ningún otro vehículo.
- Respetar las indicaciones realizadas por las autoridades competentes con relación a la seguridad vial.
- Evitar desplazamientos innecesarios y prestar especial atención al ir o volver del trabajo, especialmente si se transita por vías húmedas o con lodo.

RIESGO DE CAIDAS AL MISMO Y A DISTINTO NIVEL

- Restringir el acceso a zonas no seguras en los centros y accesos. Se recuerda que el acceso a cubiertas, terrazas u otras zonas de trabajo para el mantenimiento de instalaciones de servicio solo está permitido a personas debidamente autorizadas y cualificadas.
- Proporcionar calzado adecuado para suelos irregulares y/o deslizantes. Cuando se deba transitar por zonas resbaladizas o irregulares se proporcionará un calzado antideslizante. En aquellos casos en los que se deba transitar por zonas encharcadas o inundadas, se deberán proporcionar botas de goma.
- En la medida de lo posible se deberán mantener limpias y secas las superficies de tránsito, tanto en el interior como en los accesos al centro de trabajo. A tal efecto, si fuera preciso, se reforzarán las tareas de limpieza y/o se establecerán medidas organizativas que limiten las áreas sucias.
- Señalizar con colores de seguridad los elementos de aquellas infraestructuras que se hayan visto dañadas y puedan suponer un riesgo de tropiezo, resbalón o caída.
- Se deberá prestar especial atención al tránsito por la vía pública, atendiendo a aquellas zonas que hayan sido balizadas o señalizadas por la autoridad competente y que puedan suponer un riesgo de caída o tropiezo.
- Recordar al personal que debe acceder a los centros y domicilios por vías habilitadas. En ningún caso deberán trepar por obstáculos en la vía.

RIESGO DE CAÍDA DE OBJETOS

- Previo a su uso, comprobar que el estado y la resistencia del mobiliario no se ha visto alterado por las inundaciones y no supone un riesgo adicional de caída de objetos.
- Comprobar y arriostrar las estanterías de almacenamiento de los centros de trabajo.
- No sobrecargar las estanterías o armarios.
- No almacenar materiales que sobresalgan de las estanterías.
- No colocar materiales pesados en la parte alta de estanterías o armarios.

- Señalizar la zona de almacenamiento de los materiales que hayan sido depositados en el suelo y no puedan ser correctamente almacenados. Cuando se deban apilar cajas u objetos, se deberá tener en cuenta que dicho almacenaje no imposibilite la visibilidad de las áreas y zonas de trabajo ni tampoco obstaculice ninguna vía de evacuación o de paso.

RIESGOS DE DESPLOME O DERRUMBAMIENTO

- Previo al uso de las instalaciones de los centros de trabajo, se deberán inspeccionar y verificar que no existen riesgos de desplome de materiales o estructuras (techos, paredes, escayolas,...).
- Si se debiera acceder a algún edificio particular y se observase peligro de desprendimiento, se recordará al personal que debe interrumpir la actividad y avisar a su responsable inmediato para que se apliquen los protocolos establecidos por el centro.

RIESGOS DE CHOQUES O ATRAPAMIENTOS POR Y/O ENTRE OBJETOS/VEHÍCULOS/MAQUINARIA

- Restringir el acceso a zonas no seguras en los centros y accesos.
- Prestar especial atención a todas aquellas zonas de trabajo que hayan sido balizadas o señalizadas por la autoridad competente.
- Extremar las precauciones al trabajar en lugares no habituales.
- Señalizar los materiales que no puedan ser correctamente almacenados.

RIESGOS DERIVADOS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

- En cuanto a las máquinas y equipos de trabajo utilizados por el personal, deben ser seguros y respetar la normativa que, en cada caso, se les aplique (sobre comercialización, seguridad industrial, medioambiente, etc.). Todos los equipos de trabajo deben disponer de instrucciones de utilización y cumplir con las disposiciones mínimas del Anexo I del Real Decreto 1215/1997, sobre equipos de trabajo, no debiéndose permitir el uso de aquellos equipos que no cumplan con dichas disposiciones y, por tanto, constituyan una fuente de peligro.

RIESGO ELÉCTRICO

- Revisar por personal autorizado y/o cualificado la instalación eléctrica de los locales afectados por fenómenos meteorológicos antes de habilitarlos como lugares de trabajo.
- Prohibir al personal no autorizado la manipulación de instalaciones eléctricas de equipos e instalaciones.
- Poner fuera de uso los equipos de trabajo que se hayan visto afectados por las inundaciones y no hayan sido debidamente revisados y mantenidos por personal cualificado.

RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACCESOS A VÍAS INUNDADAS O ESPACIOS CONFINADOS

- Está prohibido el acceso a zonas inundadas, espacios confinados o locales que hayan permanecido cerrados sin ventilación.

RIESGO DE ASFIXIA/INTOXICACIÓN

- Ventilar los locales que hayan permanecidos cerrados o cuya calidad del ambiente interior no garantice el trabajo seguro.
- En aquellos casos en los que detecten o evidencien la presencia de gases o atmósferas contaminadas, se deberá interrumpir la actividad y abandonar el centro de trabajo, avisando a su responsable inmediato y al 112.

RIESGO DE INCENDIO/EXPLOSIÓN

- Comprobar por personal autorizado que las botellas de gases no presentan golpes ni abolladuras, así como que el manómetro, el manorreductor y la válvula funcionan. Si se identifica cualquier desperfecto, se deberá poner fuera de uso hasta su comprobación.
- Disponer de las medidas de emergencia de los centros de trabajo en los que se desarrolla la actividad sanitaria, propios y de otros organismos o empresas.
- Revisar y, en su caso, actualizar las medidas de emergencia contenidas en los correspondientes planes de autoprotección o de emergencia a las condiciones de trabajo actuales.
- Si se observase peligro de incendio/explosión, se recordará al personal que debe interrumpir su actividad y abandonar el centro de trabajo, avisando a su responsable inmediato y al 112.

RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS

- En los locales donde se identifique un riesgo químico (derrames, vertidos,...) se debe proceder al a limpieza por personal especializado antes de proceder a su uso.
- En todos los centros de trabajo se debe disponer de los diferentes kits de recogida de derrames químicos (citostáticos, formaldehído,...) y contenedores de residuos apropiados.
- Ventilar adecuadamente los locales que hayan permanecidos cerrados.

RIESGO DE EXPOSICIÓN A CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS

- En caso de realizar tareas en exterior o desplazamientos en atención domiciliaria dotar con ropa y calzado adecuado a las condiciones ambientales.
- Adecuar las condiciones ambientales de los centros de trabajo a las disposiciones mínimas establecidas en el R.D. 486/1997 sobre lugares de trabajo.

RIESGOS DERIVADOS DE UNA ILUMINACIÓN INADECUADA

- Complementar la iluminación natural y artificial.

- Organizar las tareas para que las más delicadas se desarrollen en las horas con más iluminación natural.
- En aquellos casos en los que se deba acceder a la vía pública y debido a la hora del día, no se disponga de una fuente de luz artificial o natural adecuada, se deberá poner en conocimiento de su inmediato superior, que seguirá las instrucciones emitidas por las autoridades competentes.

RIESGOS DE EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS

- Prestar especial atención a los accidentes de trabajo causados por seres vivos que puedan estar presentes en la vía pública o en domicilios.
- Dotar con mascarilla FFP2 o FFP3, protección ocular, guantes y ropa de trabajo de manga larga para las tareas de atención sanitaria a pacientes con sintomatología infectocontagiosa de transmisión aérea. Proporcionar mascarillas quirúrgicas tipo IIR para la asistencia al resto de casos.
- En caso de exposición al agua de inundación, se deberá proceder al correcto lavado con agua limpia y jabón lo más pronto posible. Si no tiene agua y jabón, use toallitas húmedas o desinfectante con base de alcohol.
- En caso de heridas por cortes, pinchazos o mordeduras, se deberán tratar y desinfectar inmediatamente y proceder a la correcta y urgente comunicación de esta mediante el sistema de comunicación de accidentes de trabajo de la Conselleria de Sanidad (CAT).
- Se lavará con agua caliente y detergente la ropa que esté contaminada con aguas residuales o de inundación antes de volver a usarla. Dicho lavado será realizado por parte del servicio de Lavandería.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- La gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Valenciana está regulada por el DECRETO 240/94 REGLAMENTO DE RESIDUOS SANITARIOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.
- La segregación de residuos sanitarios se realizará según los protocolos de trabajo utilizados habitualmente en cada centro.

RIESGOS ERGONÓMICOS

- Prestar especial a los planos y alturas de trabajo, evitando siempre que sea posible la adopción de posturas forzadas.
- Seguir las recomendaciones y medidas preventivas generales en manipulación de cargas y movilización de pacientes.

RIESGO PSICOSOCIAL

- Planificar los tiempos de trabajo y descanso para todo el personal.
- Establecer una rotación de tareas que evite la monotonía y la fatiga, tanto la física como la emocional.

- Facilitar a todo el equipo información sobre las tareas no habituales y, sobre todo, de la necesidad de la colaboración de todos para llevarlas a cabo.
- Organización adecuada para evitar las sobrecargas físicas y emocionales y permitir el descanso adecuado.

ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO

- Reforzar la limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, poniendo especial interés en aquellas zonas o equipos de trabajo que estén sucios de lodo. Para la limpieza y desinfección de equipos y superficies de trabajo, se deberán seguir las instrucciones de los fabricantes y las recomendaciones que en su caso determine el servicio de Medicina Preventiva.
- Evitar la acumulación de objetos, equipos o enseres en los lugares de trabajo, zonas de paso, tránsito o vías de evacuación. Prestar especial atención a la acumulación de cables en zonas de trabajo destinadas al tránsito de personas o que presenten signos de humedad.

HIGIENE DE MANOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE TRABAJO

- Se deberá prestar especial atención a realizar una correcta higiene de manos siguiendo con los protocolos establecidos por los servicios de Medicina Preventiva.
- Evitar comer en las áreas de trabajo y utilizar, en su caso, las zonas que se hayan habilitado a tal efecto.
- Disponer de agua potable en los centros de trabajo.
- Los trabajadores deben de disponer de un local de aseo próximo al lugar de trabajo según las disposiciones mínimas del RD 486/1997 sobre lugares de trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- *Recomendaciones de Salud Pública tras una inundación*. Dirección General de Salud Pública, Conselleria de Sanidad.
- *Recomendaciones de Sanidad para la población y voluntarios de la inundación en la Comunitat Valenciana*. Ministerio de Sanidad.
- *Directrices de seguridad: aguas de inundación*. CDC. 13 de agosto de 2024.
- *Protocolo de vigilancia para la detección precoz de casos de infección asociados a las inundaciones producidas por la DANA en la Comunitat Valenciana*. Grupo de trabajo Conselleria de Sanidad - Ministerio de Sanidad, 5 de noviembre de 2024.